

TERCERO. PUBLICAR la convocatoria y el texto íntegro de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento (<https://maspalomas.com>).

Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023),  
María Elena Álamo Vega.

571.445

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**991**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 1572/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 17 de marzo de 2026, se procede a aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría de Socorrista, por turno libre, mediante el sistema de Concurso, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Que por Resolución número 1132/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 26 de febrero de 2026, se procede a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas para proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 27 de fecha 4 de marzo de 2026).

SEGUNDO. Que el plazo de presentación de instancias quedó establecido entre el 05 de marzo de 2026 y el 14 de marzo de 2026, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de VEINTIOCHO (28) solicitudes de participación.

TERCERO. Visto el Informe-Propuesta emitido por el servicio de Recursos Humanos, el cual se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones y cuyo resultado obra en el expediente.

En base a ello se emiten las siguientes,

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado primero de las bases específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.1 Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.”.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Quinta apartado segundo de las bases específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“5.2. Abono de la tasa.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) mediante 11 la siguiente ruta de navegación; servicios-autoliquidación tributaria-derechos de examen, siendo la cantidad a abonar TREINTA (30) EUROS de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas, número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas, se aplicará una reducción sobre la anterior tarifa del 50%, debiendo acreditarse dicha circunstancia junto con la solicitud de inscripción, mediante certificado expedido por el órgano competente.

Deberá enviarse el justificante de pago, así como en su caso, cuando proceda, justificante de reducción del 50% al Servicio de Recursos Humanos a través de instancia general prevista en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com>), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el art. 16 de la referida Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”.

TERCERO. Que la competencia para dictar Resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto y siguiendo la propuesta del servicio de Recursos Humanos, vengo en emitir la siguiente,

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la Convocatoria para proceso selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público de la categoría de Socorrista, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionarios/as interinos/as y/o para la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente resultado:

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN
1	***4133**	ALCARAZ	DOMINGO	PEDRO JOSÉ	ADMITIDO
2	***1972**	BENAISA	ATWAL	OMAR	ADMITIDO
3	***2855**	CABRERA	LYTTLE	KIVSACH	ADMITIDO
4	***7044**	FALCON	GONZALEZ	OMAR	ADMITIDO
5	***0956**	HERNANDEZ	GUEDES	EDUARDO ANTONIO	ADMITIDO
6	***4998**	LEON	LEON	ARAY	ADMITIDO
7	***5374**	LEON	NODA	DAILOS	ADMITIDO
8	***0218**	MARTIN	VALENTIN	MARIA ILUMINADA	ADMITIDO
9	***2956**	MAYOR	VEGA	PABLO	ADMITIDO
10	***4652**	MEDINA	SANTANA	ARANXA	ADMITIDO
11	***8392**	MENDOZA	DEL PINO	JOSE MIGUEL	ADMITIDO
12	***8392**	MENDOZA	DEL PINO	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO
13	***5124**	MONTE	ALMENDROS	XAVIER	ADMITIDO
14	** *4947**	PEREZ	MIRANDA	ZULEIMA DEL CARMEN	ADMITIDO
15	*** 5067**	SANTANA	GUEDES	ALICIA MARÍA	ADMITIDO
16	***2603**	SANTANA	NODA	ELEAZAR RAUEL	ADMITIDO

17	***1683**	SANTANA	SÁNCHEZ	OSCAR	ADMITIDO
18	***4850**	SUAREZ	PEREZ	VICTOR	ADMITIDO
19	***5138**	VEGA	MENDOZA	ANGEL ALEJANDRO	ADMITIDO
20	***4686**	VERGARA	MARTIN	YURI JOSE	ADMITIDO
21	***6341**	ZAMORA	SANCHEZ	ECHEDY	ADMITIDO

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***5237**	ARMAS	MEDINA	SELENE MARIA	2
2	***0708**	HERRERA	ALVAREZ	ANTONIO	4,2
3	***7238**	JIMENEZ	ALEMAN	ANTONIO EFRAIN	2,3, 4
4	***2840**	KAMKE	MARTINEZ	RAUL 2,4	
5	***2439**	NARDONE	LETO	CAROLINA GISELLA	3,4 (NO APORTA MÉRITOS PERO SI ANEXO II)
6	***7245**	SANTANA	GUEDES	GISELA DEL PINO	2,3 (NO FIRMA)
7	***7725**	VEGA	GONZALEZ	ROMEN ALEXANDER	2

## CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. No aporta documento nacional de identidad vigor/incompleto (solo aporta una de las caras) o ilegible.

2. No presenta la copia del título que acredite la titulación exigida (anverso y reverso de la titulación), además de la acreditación del diploma/ certificado de cursos primeros auxilios y salvamento y socorrismo acuático expedido por la ESSSCAN o reconocido oficialmente por esta. también podrá acreditarse por aquellos aspirantes cuya formación se recoja en los supuestos contemplados en la disposición adicional única del decreto 212/2005, de 15 de noviembre por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la comunidad autónoma de canarias.

3. Anexo I (solicitud, declaración jurada, compromisos) no presentado, incompleto o no cumplimentado/firmado.

4. Anexo II (relación de méritos y aportación de documentación) no presentado, incompleto o no cumplimentado/firmado.

5. No acredita representación legal.

SEGUNDO. CONCEDER a los/as aspirantes excluidos/as, así como a los omitidos/as, conforme a lo previsto en las Bases Específicas que rigen la Convocatoria, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. CONCEDER, conforme a lo previsto en las Bases Específicas que rigen la Convocatoria, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para proceder al abono de la tasa por derechos de examen.

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com>), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com)

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En San Bartolomé de Tirajana a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82, de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

583.837

## **M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

### **Concejalía de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

**993**

Para general conocimiento, se publica el Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Telde de fecha 12 de marzo de 2026, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

#### **RESOLUCIÓN**

Primero. Aprobación de las siguientes modificaciones en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Telde, recogidas en el Anexo I que acompaña la presente resolución.

Segundo. Notificar el presente acuerdo de aprobación a los representantes de los trabajadores.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cuarto. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS desde su aprobación.

En la Ciudad de Telde, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, Carmen Batista Hernández.